



REPUBLICA DE CHILE  
 REGION DE ATACAMA  
 I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 21 AGO. 2015

Decreto N° 2194 /

**Vistos:**

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Monitor en taller de Artesanía, en celebración del Año Nuevo Indígena, **Dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario**. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".
2. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Decreto:**

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Sebastián Brizuela Brizuela Rut N° 15.514.577-3 El cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Sebastián Brizuela Brizuela, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) Sebastián Brizuela Brizuela prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:  
 Monitor en taller de Artesanía, en celebración del Año Nuevo Indígena.

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215.21.04.004 "Área Gestión 3.23.23".

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) Sebastián Brizuela Brizuela un honorario total de \$20.000.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La jornada de trabajo será de 15:00 a 19:30 Hrs.

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

**NOVENO:** El presente contrato será por el día 19 de junio del 2015.

**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

Se dicta con esta fecha por no haber efectuado trámite correspondiente en su oportunidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE  
 > Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS  
 SECRETARÍA MUNICIPAL



ANDREA ZARATE RODRIGUEZ  
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Control
  - Contraloría Regional
  - Carpeta Personal
  - Interesado
  - Archivo Oficina de Partes /
- KAZR/NEFR/PALT/HECP/dazi.-